



---

# AVISO

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024.

**A TODAS LAS “PERSONAS DERECHOHABIENTES AL SERVICIO MÉDICO” (JUBILADOS, PENSIONADOS, CÓNYUGES, CONCUBINARIOS, VIUDOS, HIJOS, MADRES Y PADRES DE LOS TITULARES), DEL FIDEICOMISO 80320 DENOMINADO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL**

## **Presentes**

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo VII, de la supervivencia numerales 28 y 30 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público denominado “Fondo de Pensiones del Sistema Banrural”, que a la letra dicen:

*“28.- Con el objeto de que las Personas Jubiladas o Pensionadas de BANRURAL, conserven los derechos de cobro de su jubilación o pensión; así como el derecho de recibir conjuntamente con la Personas Derechohabientes al Servicio Médico, la asistencia médico – quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, deberán comprobar su supervivencia, para lo cual durante los meses de junio y diciembre de cada año deberá acreditar a satisfacción de la Unidad Responsable la causa que impida a la Persona Jubilada, Pensionada o Derechohabiente al Servicio Médico a asistir personalmente, al lugar o lugares que indique la Unidad Responsable”.*

*“30. A las Personas Jubiladas o Pensionadas de BANRURAL que no comprueben su supervivencia, se les suspenderá el pago de su pensión o jubilación, y los servicios de atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, hasta en tanto dicha supervivencia sea comprobada, en cuyo caso, el FOPESIBAN pagará las pensiones o jubilaciones suspendidas y reestablecerá dicho pago, así como los servicios de atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria”.*

**Al respecto, se informa a todas las “personas derechohabientes al servicio médico” (jubilados, pensionados, cónyuges, concubenarios, viudos, hijos, madres y padres de los titulares), que la acreditación de supervivencia correspondiente al primer semestre 2024, se llevará a cabo del 03 de junio al 31 de julio de dicho año, sin que exista prórroga, por lo que podrán acudir a cualquiera de las 15 Oficinas Administrativas Regionales, o realizarla en módulos fuera de la sede en localidades que serán habilitadas y atendidas por colaboradores de este Fideicomiso a partir del 16 de junio del año en curso, solicitándoles que acudan oportunamente a los lugares destinados para su acreditación de supervivencia y así, evitar aglomeraciones.**

**Asimismo, en caso de que se encuentren en el extranjero, deberán realizarla en las oficinas consulares de México, (Remitiendo su carta consular a la Oficina Administrativa Regional a la que se encuentre adscrito).**

**Es importante hacer mención, que en el caso de no realizar la acreditación de supervivencia correspondiente al primer semestre 2024, se procederá de acuerdo al numeral 30 de las Reglas de mérito.**